

Quillota, 14 de Diciembre de 2020.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8953 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°300/2020 de 10 de Diciembre de 2020 de Abogado de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de Obras a Suma Alzada denominado: **“MEJORAMIENTO CALLE RAMÓN FREIRE ENTRE CALLE PUDETO Y CALLE DIEGO ECHEVERRÍA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Protocolización Contrato de Obras a Suma Alzada **“MEJORAMIENTO CALLE RAMÓN FREIRE ENTRE CALLE PUDETO Y CALLE DIEGO ECHEVERRÍA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, de 09 de Diciembre de 2020;
4. Contrato de Obras a Suma Alzada denominado: **“MEJORAMIENTO CALLE RAMÓN FREIRE ENTRE CALLE PUDETO Y CALLE DIEGO ECHEVERRÍA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, de 22 de octubre de 2020;
5. Decreto Alcaldicio N°7649 de 15 de octubre de 2020 que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-25-LP20, denominada **“MEJORAMIENTO CALLE RAMÓN FREIRE ENTRE CALLE PUDETO Y CALLE DIEGO ECHEVERRÍA, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA, RUT N°76.089.160-6, representada legalmente por José Antonio Morales Corvalán, Cédula de Identidad N°12.487.022-4, ambos domiciliados en El Pedregal N°175 Barrio Industrial Gulmué, Comuna de Concón, Teléfono: 32-2731913, por la suma total de \$51.913.000.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 5 días corridos a partir del Acta de Entrega de Terreno;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Suma Alzada:

APRÚEBASE el siguiente Contrato de Obras a

4687-26



CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA

**MEJORAMIENTO CALLE RAMON FREIRE ENTRE CALLE PUDETO Y CALLE DIEGO
ECHEVERRÍA, COMUNA DE QUILLOTA**

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA

En Quillota, a 22 de octubre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.089.160-6; representada por don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN**, chileno, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° 12.487.022-4, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Concón, Barrio Industrial Gulmue, calle El Pedregal N° 175, fono 32-2731913 y 998994699, correo electrónico constructora@ecmovial.cl, en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 235, de 08.10.2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CALLE RAMON FREIRE ENTRE CALLE PUDETO Y CALLE DIEGO ECHEVERRÍA, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia de la Subdere y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-25-LP20, señalando la oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 7.649, de 15.10.2020, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma de \$51.913.000.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 5 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada, para quien acepta su representante don José Antonio Morales Corvalán, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, de conformidad



Quillota
Municipalidad
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Javier Cisternas D. (ITO – Medio Ambiente)
4. Tránsito
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Prensa
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada. La obra se ejecutará en la calle Ramón Freire de la comuna de Quillota conforme lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a cincuenta y un millones novecientos trece mil pesos (\$51.913.000.-), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un estado de pago al finalizar la obra encargada. El pago se hará contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra y la acreditación de encontrarse al día la Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquélla.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de CINCO días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega del terreno se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.689, de 21.07.2020, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 235/2020 de fecha 08.10.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 7.649, de 15 de octubre de 2020, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, al Sr. Javier Cisternas Donoso, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de la Dirección de Obras Municipales de Quillota, o quien lo reemplace o subrogue.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en las Bases Administrativas de la licitación, la Contratista rinde las siguientes cauciones: a) De fiel cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de liquidez inmediata, de la misma naturaleza y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Javier Cisternas D. (ITO – Medio Ambiente) 4. Tránsito 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Prensa 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

vigencia de 60 días corridos más 60 días hábiles adicionales contados desde la fecha de inicio del contrato. Glosa según bases. b) De Correcta ejecución y fiel cumplimiento y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de liquidez inmediata, de la misma naturaleza y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia de 180 días corridos, constados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales. Glosa según bases.

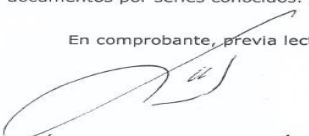
Finalmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 de las Bases Administrativas de la Licitación, la contratista deberá tomar un seguro de responsabilidad civil por daños y lesiones a terceros, según las características y montos indicados en las referidas bases administrativas.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias a la Municipalidad, serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don José Antonio Morales Corvalán para representar a la Empresa Constructora Ecmovial Limitada, consta en escritura pública de constitución de fecha 18 de marzo de 2004, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Tavorari Oliveros, inscrita a fojas 56 N° 50 en el Registro de Comercio del año 2004 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Quilpué. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

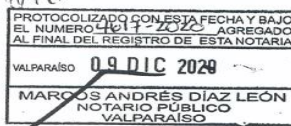
En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista. ✓
2.- Secplan
3.- J. Cisternas D. (Medio Ambiente-ITO)
4.- Prensa
5.- Finanzas
6.- Presupuesto
7.- Control
8.- Jurídico.-



SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública este Decreto Alcaldicio, como trámite de cierre de proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Jefe de Medio Ambiente, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Javier Cisternas D. (ITO – Medio Ambiente)
4. Tránsito
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Prensa
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-